Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO 02971

Padre Las Casas, 22 AGO. 2013

VISTOS:

1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 12.08.2013, que aprueba otorgar una subvención a la Comunidad Indígena Juan Namuncura, rut 74.989.000-2 personalidad jurídica nº 927 de fecha 27 de Mayo de 1997 al proyecto denominado "Generando cultivos comunitarios" por un valor total de $900.000.- (Novecientos mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
4.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
5.- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6.- Lo dispuesto en el art. 9 Titulo II y Art. 15 Titulo III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales referente a disponibilidad presupuestaria.
7.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Comunidad Indígena Juan Namuncura, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
8.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Generando cultivos comunitarios" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por la Comunidad Indígena Juan Namuncura.

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE una subvención en dinero a la Comunidad Indígena Juan Namuncura, rut 74.989.00-2, por un monto de $ 900.000.- (Novecientos mil pesos) para la adquisición de fertilizantes y herramientas.
2.- IMPÚTESE, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al Item 24.01.999-04 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
3.- Dichos fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS SECRETARIO MUNICIPAL

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS DIRECCION JURIDICA

JEDC/LGC/PDJ/CAP/dmc.-
Distribución:
- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo 158235

Municipalidad
Padre Las Casas

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL CONCURSABLE

En Padre Las Casas, 22 AGO 2013 entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad Nº , ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue Nº 1441, en adelante "la Municipalidad" y la Comunidad Indígena Juan Namuncura, Personalidad Jurídica otorgada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena nº 927 de fecha 27.05.1997, representada por su Presidente Doña Emilia Queupucura Huenchunao, Cédula Nacional de Identidad nº , con domicilio en Padre las Casas, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que la Comunidad Indígena Juan Namauncura solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para la adquisición de fertilizantes y herramientas varias.

SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregara a la Comunidad Indígena Juan Namuncura, la cantidad de $900.000.- (Novecientos mil pesos), gastos presentados en el punto anterior.

TERCERO: La Comunidad Indígena Juan Namuncura, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, hoja resumen de los gastos, antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio y evidencia fotográfica que demuestre la ejecución completa del proyecto, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

CUARTO: La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones especificas que imparta la municipalidad.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

EMILIA QUEUPUCURA HUENCHUNAO
PRESIDENTE

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS DIRECCION JURIDICA

PDL/CAP/dmc